

**BASES CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA**

**E INNOVACIÓN TRANSVERSAL**

**I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA**

**1.1. Antecedentes**

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) gestiona las labores de investigación, creación, preservación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, fomentando la generación de aportes relevantes para el desarrollo integral del país, en el marco de los valores y las definiciones estratégicas de la Universidad Austral de Chile.

Su objetivo es planificar, organizar y gestionar las actividades universitarias en el ámbito de la investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica proponiendo y ejecutando políticas y mecanismos que aseguren la transversalidad y articulación de las acciones, la eficiencia en la gestión, su comunicación y transferencia y su inserción en el contexto nacional e internacional.

Este concurso está liderado por el **Departamento de Desarrollo e Innovación** que es responsable de relacionar a la Universidad con el medio externo, teniendo como base los resultados generados por la actividad de I+D+i y su aplicación en el ámbito tecnológico y la innovación, para contribuir así al desarrollo de los sectores social y productivo y al avance de la sociedad.

El financiamiento de esta convocatoria se enmarca en el proyecto institucional cofinanciado por ANID: **“Fortalecimiento, integración y proyección de capacidades institucionales para la Innovación basada en I+D en la Universidad Austral de Chile”**, código 52-INES, como parte del Programa de Innovación basada en I+D y del Plan de equidad de género en innovación, para apoyar a las(os) académicas(os) que no cuenten con financiamiento externo para llevar adelante el desarrollo sus ideas de soluciones innovadoras a problemáticas del entorno productivo y social.

**1.2. Descripción de la Convocatoria**

Esta convocatoria tiene como propósito otorgar financiamiento interno con fondos proyecto 52-INES para líneas de I+D de **investigadoras(es)** con foco en **tecnologías transferibles**, para la obtención de resultados de una prueba de concepto y/o prototipo experimental que favorezcan la postulación a fondos externos para su continuidad.

A continuación, se define según estas bases lo que se entenderá por prueba de concepto y prototipo experimental:

* **Prueba de Concepto:** Sirve para demostrar que una nueva técnica es posible. Permite verificar que el concepto o teoría en cuestión es apto de ser explotada de una manera útil.
* **Prototipo Experimental:** Es cuando su comportamiento operacional y funcional fue probado bajo condiciones experimentales o de laboratorio (condiciones controladas).

Las(Los) académicas(os) que adjudiquen una iniciativa del **Concurso Proyectos de Investigación Aplicada e Innovación Transversal**, quedarán excluidas, hasta el cierre de su proyecto, de las otras convocatorias internas VIDCA.

**1.3. Montos y tipo de financiamiento**

El **Concurso Proyectos de Investigación Aplicada e Innovación Transversal** ofrecerá para el año 2022 un financiamiento de hasta **5 millones de pesos**, para proyectos postulados por académicas(os) de la planta académica o planta adjunta. La postulación debe ser apoyada tanto por la Dirección de Unidad como de la Macrounidad respectiva.

El **concurso** financia gastos de operación, como insumos para I+D, honorarios técnicos y servicios de terceros, para la obtención de resultados de una prueba de concepto y/o prototipo experimental. No se financiarán gastos de equipamiento o adecuación de espacios, remodelaciones, muebles, incentivos a investigadores y computadores.

**1.4. Duración y ejecución de los proyectos**

Los **proyectos** tendrán una duración máxima de **8 meses** desde la firma del convenio, prorrogables hasta 12 meses en total. La solicitud de extensión deberá presentarse en forma escrita al Departamento de Desarrollo e Innovación (DDI) con los argumentos que lo justifiquen, y será resuelta por el DDI.

La ejecución y rendición de recursos se efectuará acorde a la estructura y planificación del presupuesto del proyecto, y a lo establecido por ANID para la rendición financiera de los fondos.

Cualquier modificación del contenido del proyecto presentado -incluyendo indicadores, objetivos o hitos comprometidos en la planificación del proyecto- deberá ser acordada formalmente con la VIDCA.

**II. ASPECTOS GENERALES**

**2.1. Formato, plazos y lugar de presentación del proyecto**

Las postulantes deberán presentar sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

El plazo de postulación será entre el 03 de Noviembre y 15 de Diciembre de 2022. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La(El) postulante deberá utilizar los formularios establecidos por la VIDCA y que están disponibles en el siguiente Sistema de Postulación en Línea según Departamento:

[**https://otl.uach.cl/encuestas/formulario-concurso-proyectos-de-investigacion-aplicada-e-innovacion-transversal**](https://otl.uach.cl/encuestas/formulario-concurso-proyectos-de-investigacion-aplicada-e-innovacion-transversal)

**2.2. Orientaciones y consultas**

La apertura del Concurso con sus respectivas bases será publicada en la página web UACh, enviada por correo masivo universitario y en los diferentes medios de comunicación que gestiona la VIDCA.

Los proyectos que no cumplan con lo establecido en las presentes bases, sus anexos obligatorios y en el formulario postulación, no pasarán la etapa de admisibilidad del llamado.

Las consultas se recibirán en el correo oficina.otl@uach.cl

**2.3. Incompatibilidades.**

* No podrán postular como responsable o parte del equipo de trabajo, integrantes del equipo directivo de la VIDCA (Vicerrector/a, Directores/as).
* No podrán participar de los procesos de evaluación y/o adjudicación integrantes del Consejo Asesor de la VIDCA o Comité Asesor de Creación Artística que postulen a este concurso como responsables o parte del equipo de trabajo.
* No se podrá presentar más de un proyecto como responsable.
* No podrán postular las(los) académicas(os) que tengan otros proyectos vigentes como responsables (o equivalente), de otros proyectos de Desarrollo e Innovación vigentes, con financiamiento interno o externo, a la fecha de firma del convenio; o más de dos como co-ejecutoras (o equivalente).
* No podrán participar académicas(os) que tengan compromisos pendientes con la VIDCA, tanto académicos como financieros.
* En el caso que la académica(o) responsable adjudique un fondo interno o externo durante el proceso de evaluación y resultados de este concurso, quedará inhabilitada para recibir este incentivo.

**III. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN**

Los antecedentes obligatorios de postulación serán aquellos documentos indispensables para la postulación de los proyectos y para la evaluación de éstos. La lista de documentos de postulación tiene carácter taxativo. Los documentos que no se encuentren conforme a estas bases se considerarán como no presentados.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español. Los antecedentes obligatorios que sean presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, por lo que la postulación será inadmisible. Basta con una traducción simple.

**3.1. Listado de documentos obligatorios**

* Formulario de postulación
* Carta de patrocinio Unidad / Macrounidad a la que pertenece la postulante.
* Carta de interés y/o aportes de entidad externa.
* Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde).
* Documento que acredite el compromiso de la normativa de Ética-Bioética de la UACh (a tramitar una vez adjudicado el proyecto).
* Los proyectos que involucren la intervención de reservas naturales o animales protegidos, deben contar con la autorización escrita de los servicios públicos respectivos y los permisos éticos (a tramitar una vez adjudicado el proyecto).

En el **formulario de postulación,** la(el) académica(o) responsable deberá declarar su compromiso y dedicación horaria al proyecto, compatibilizando con las otras tareas que realiza en la Universidad. El compromiso como responsable debe ser mínimo de 8 horas semanales. El compromiso horario del equipo de trabajo UACh también debe indicado.

**IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

El presente concurso tendrá 3 etapas de evaluación, tras las cuales se anunciarán los proyectos adjudicados vía comunicación interna a las ganadoras y una publicación en el sitio web institucional.

**4.1. Etapas de evaluación.**

1. **La primera etapa** de evaluación corresponderá a la Admisibilidad, que certificará que se hayan adjuntado los documentos e información solicitada en el Formulario de Postulación y en los Antecedentes Obligatorios de Postulación, en el formato y plazo estipulado en las presentes bases. Las(los) académicas(os) cuyos proyectos sean declarados admisibles pasarán a la segunda etapa.
2. **La segunda etapa** corresponde a la evaluación realizada por los comités de la VIDCA y solo en casos excepcionales serán consultados otras/os académicas/os de la Universidad. Dentro de esta etapa se asignará puntaje a cada proyecto según los criterios de evaluación definidos más abajo. Los proyectos serán rankeados y serán financiados acorde al orden de prelación del puntaje.
3. **La tercera etapa**, y final, corresponderá a la validación y publicación de los resultados de este concurso, la cuál se dará a conocer en el mes de diciembre 2022. Su decisión será inapelable.

**4.2. Criterios de selección.**

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | PONDERACIÓN |
| Relevancia de la problemática (entregar datos de magnitud de la problemática que se busca abordar). | 25% |
| Claridad y novedad de la propuesta/solución. | 25% |
| Relación/participación con usuarios o beneficiarios de la solución (entidad externa potencial adoptante para la masificación de la solución). | 25% |
| Potencial de impacto de la solución una vez ya desarrollada y validada con un proyecto de financiamiento externo de continuidad (FIC, FONDEF, FIA, otro). | 25% |

**4.3. Selección y lista de espera**

Los resultados finales del concurso se informarán vía comunicación interna a las postulantes seleccionadas y a cada una de sus macrounidades. La selección será publicada simultáneamente en la página web institucional.

En el caso que durante el período de evaluación la(el) académica(o) responsable se haya adjudicado un proyecto en Fondos Concursables externos, en el que figure también como ejecutor principal, quedará inhabilitada para llevar a cabo este proyecto. Esto hará valer la adjudicación al siguiente postulante con puntaje más alto en línea de corte.

Posterior a la notificación de los resultados se enviará a las académicas seleccionadas y no seleccionadas, los resultados de su evaluación con los comentarios respectivos.

Una vez notificadas(os), las(los) académicas(os) responsables que acepten el financiamiento otorgado procederán a firmar el convenio respectivo.

**V. CONDICIONES DEL CONVENIO**

La(El) académica(o) responsable asume la tarea de ejecutar y dirigir el proyecto hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para cada una de las etapas del proyecto, sin transferir ni abandonar esta responsabilidad.

La(El) académica(o) responsable se compromete a:

* No cambiar el contenido del proyecto postulado, sin el consentimiento expreso de la VIDCA. Para esto se debe solicitar una readecuación del proyecto, señalando claramente los motivos por los cuáles se realizará el cambio.
* Utilizar los recursos de acuerdo con la distribución presupuestaria asignada en el proyecto. En caso de ser necesario se podrá solicitar una readecuación presupuestaria según formato oficial.
* Presentar a la VIDCA informes –técnico y financiero- de avance y final, según corresponda, en las fechas y formatos determinadas al momento de suscribir el convenio.
* Suscribir el Convenio asociado a la adjudicación del proyecto con la Universidad.
* El no cumplimiento de estos compromisos excluirá a la académica responsable de recibir cualquier tipo de financiamiento VIDCA hasta que sea subsanado el incumplimiento.

**VI. COMPROMISOS DE LA ACADÉMICA(O)**

Al suscribir el Convenio, la(el) académica(o) se compromete a:

* Generar una **prueba de concepto o prototipo experimental**.
* Realizar actividades de **validación** de la solución propuesta para la problemática detectada con el usuario externo (público/privado).
* Enviar un **Certificado de postulación a un concurso externo** dentro del año de ejecución o en su defecto a la primera oportunidad que se presente (FONDEF, CORFO, FIA, FIC-R, Proyectos Internacionales, Licitaciones de Ministerios, convenios directos con empresas, contratos tecnológicos, aportes del sector privado, etc.).